



MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MALAGA, PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER RESERVADO, DE CONFORMIDAD CON LA D.A. 4ª DE LA LCSP, DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LOGÍSTICA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MALAGA)

Con carácter previo, señalar que con fecha 19 de marzo de 2022, se elaboró Memoria Justificativa incorporándose al expediente citado en el encabezamiento, la cual se ha considerado necesario modificar para dar cumplimiento a las consideraciones jurídicas que en su Informe 2022-0060 de 19 de mayo de 2022 ha señalado la Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud, en Málaga. Es por ello, que la presente Memoria, lógicamente de fecha posterior a aquélla, recoge dichas consideraciones y se incorpora al expediente a efectos de su publicación en virtud de lo señalado en el artículo 63 de la LCSP.

1. OBJETO:

La presente memoria justificativa se emite al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los **artículos 28 y 99.1** de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante la presente memoria se determinará "la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas".

El objeto contractual del presente expediente consiste en la necesidad de contratar el Servicio de Lavandería y Logística a realizar por la empresa adjudicataria del mismo, para la correcta asistencia sanitaria siendo necesaria esta contratación para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de los Centros Sanitarios de la Provincia de Málaga pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

Este contrato tiene carácter reservado de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP.

2. JUSTIFICACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Con la presente contratación, se pretende garantizar el normal funcionamiento de los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. El Servicio que se contrata tiene, como finalidad, la necesidad del lavado y procesado de la ropa sanitaria, batas impermeables reutilizables, cortinas, uniformidad de urgencias (SUAP), incluyendo, la higienización, la desinfección, el planchado, el doblado o plegado, el empaquetado (en los centros que lo soliciten), la clasificación, la entrega diaria, el transporte exterior, carga y descarga de ropa y demás tratamientos de la ropa y lencería perteneciente al Servicio Andaluz de Salud y sus centros dependientes, con las prescripciones técnicas que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación, así como el servicio de logística (recogida y entrega) en los centros de salud, pertenecientes a los Distritos Sanitarios vinculados al contrato.

Este servicio va dirigido a centros especiales de empleo, debido a que son empresas cuyo objetivo principal es el de proporcionar, a los trabajadores con discapacidad, la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite la integración laboral de éstos en el mercado ordinario de

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n
29010 Málaga

Código:	6hWMS889PFIRMABsWxCvdRGIUXVeeR	Fecha	05/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/10





trabajo. Dadas las subvenciones y bonificaciones que reciben este tipo de entidades, las ofertas que presentan son inferiores al salario mínimo interprofesional, pero en ningún caso afectan a la retribución del trabajador. Debido a esto se crea una ventaja competitiva respecto a otras entidades.

El objeto de la presente contratación no está recogido en el apartado 2.2.f) de la resolución de 2 de abril de 2013 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, por lo que no necesita informe previo/autorización de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, según se desprende de la instrucción segunda de la SA 0229/13 (3/05) apartado 6.

De acuerdo lo previsto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se justifican determinados aspectos exigidos por la normativa vigente, y que se detallan a continuación:

A. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. -

El procedimiento de adjudicación del presente expediente ha de ser el **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 156 de la LCSP; el tipo de contrato ha de ser **Contrato Reservado** de conformidad con la **Disposición Adicional 4ª LCSP**, permitiendo a todo empresario de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción regulados que estén interesados puedan presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. De esta forma se favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenido como consecuencia de la concurrencia y libre competencia dentro de estos tipos de centros.

B. JUSTIFICACIÓN DE UNA ÚNICA AGRUPACIÓN Y DOS LOTES

Los bienes objetos de esta contratación se han establecido por la Agrupación de un lote y dos lotes independiente, asimismo la adjudicación del presente expediente ha de ser a la totalidad, siendo las siguientes razones las **que justifican su no división en lotes, de acuerdo a lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP** y en el considerando nº 78 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, por las siguientes razones válidas:

Se proponen 2 Lotes y 1 Agrupación.

LOTE Nº 1.- SERVICIO DE LAVADO Y PROCESADO DE ROPA SANITARIA.

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
1	F72145	SERVICIO DE LAVADO Y PROCESADO ROPA SANITARIA	KG

LOTE Nº 2.- SERVICIO DE LOGÍSTICA.

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
2	F71418	SERVICIO LOGÍSTICA (recogida y entrega en los Centros de Salud (SUAP))	VIAJE

AGRUPACIÓN 1.- SERVICIO, LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD (SUAP)

Código:	6hWMS889PFIRMABsWxCvdRGIUXVeeR	Fecha	05/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/10





LOTE	GC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
AGRUP 1	SERVICIO DE LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD SUAP		
LOTE 3	F72148	SERVICIO LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD SUAP (PANTALÓN)	PRENDA
LOTE 4	F72150	SERVICIO LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD SUAP (SUDADERA)	PRENDA
LOTE 5	F72149	SERVICIO LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD SUAP (POLO)	PRENDA
LOTE 6	F72152	SERVICIO LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD SUAP (CHALECO)	PRENDA
LOTE 7	F72151	SERVICIO LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD SUAP (CHAQUETÓN)	PRENDA

Se establece una agrupación con los lotes (3,4,5,6,7) debido a la homogeneidad de los procesos de lavado y tratamiento de las prendas objeto de los lotes. La gestión del servicio presenta características comunes y sinergias que pueden abaratar los costes de gestión y prestación del servicio.

Debido a que la naturaleza de una gestión homogénea y a que la realización de la prestación de forma conjunta y en cantidades elevadas genera sinergias tanto en la gestión como en el tratamiento del producto manipulado, debido a lo cual, consecuentemente se produce una reducción en los costes del servicio que hace que dichos costes puedan ser abarataados al compartir las tareas comunes involucradas en el proceso de realización y ejecución del citado servicio. Asimismo, cabe señalar que la gestión del servicio en los diferentes Centros es similar. El proceso de lavado y tratamiento es el mismo para todas las prendas objeto de los lotes.

JUSTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN A LA TOTALIDAD

La correcta ejecución del contrato se dificultaría desde el punto de vista técnico, si éste se adjudicara a más de un licitante ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato llevadas a cabo de forma separada pueden ir en detrimento del fin último que se pretende, que no es otro que conseguir una asistencia sanitaria de calidad a todos los pacientes hospitalizados en los centros sanitarios de la provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

Por otro lado, señalar que la conveniencia de no división en lotes del contrato la avala la siguiente consideración adicional: se posibilita una prestación económica lo suficientemente atractiva para cualquier licitador. En tal sentido, con una estructura administrativa única empresarial se puede dar cobertura a todos los centros. Además, al ser un adjudicatario único permite el abaratamiento de los costes de operación.

Ello redundará en una disminución de los costes fijos empresariales que permite una mayor rebaja económica en la licitación, lo que es positivo para la Administración que está sujeta a principios de buena ejecución, eficiencia y control del gasto público (Art. 26 Principios y reglas de programación presupuestaria y art. 69 Principios de funcionamiento de la gestión económico financiera, ambos de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como art. 8. Principios rectores de la actividad económico financiera y art 9. Principios presupuestarios, ambos del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).

C. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Código:	6hWMS889PFIRMABsWxCvdRGIUXVeeR	Fecha	05/07/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/10	



Los Centros pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud de la Provincia de Málaga, **no disponen de los medios personales adecuados para hacer frente a dichas necesidades**, ya que carecen de personal técnico especializado necesario, para la prestación de los citados servicios, haciéndose costar la **insuficiencia de los medios con los que cuenta la administración (art 116.4 letra f de la LCSP)** para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer, con lo que se hace necesario recurrir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato, la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en la justificación.

D. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El operador económico debe disponer de la solvencia económica-financiera, así como técnica, que permita garantizar una óptima ejecución de la prestación contractual, dado que una de las características principales del servicio prestado es el carácter crítico que el objeto del contrato tiene dentro de la prestación de la asistencia sanitaria necesaria para el ejercicio que las competencias que esta Agencia Administrativa tiene asignada.

Con la elección de los presentes criterios de solvencia económica- financiera y técnica, al igual que las condiciones especiales de ejecución, nos acercamos a un intento de conseguir una correcta realización y un adecuado cumplimiento del conjunto de las prestaciones objeto den contrato.

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP, y atendiendo al objeto contractual, se insertará en el Expediente, para su exigencia a los licitadores interesados en la participación del mismo mediante la presentación de ofertas, de los siguientes criterios de solvencia:

- Acreditación Solvencia económica y financiera (Art. 87 LCSP):

Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 2.500.000€.

La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente. Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el Órgano de Contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

Justificación: La cuantía económica, tanto del volumen de negocio, como de las prestaciones realizadas por la empresa licitadora se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que se derivan de la adjudicación del presente contrato.

- Acreditación Solvencia técnica (Art. 90 LCSP):

Solvencia técnica: Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los códigos CPV, indicando su importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Igualmente, deberá acreditarse por el licitador que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 2.500.000 €.

Justificación: De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la realización del objeto contractual por parte de la empresa en ocasiones diferentes y contratos similares, considerando este criterio de elección requisito suficiente para tener una cierta garantía de la solvencia técnica de dicha empresa y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles

Código:	6hWMS889PFIRMABsWxCvdRGIUXVeeR	Fecha	05/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/10





Clasificación: No será necesaria la clasificación empresarial según el Artículo 77.1 apartado b) de la LCSP: “para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario...”

- **Condiciones especiales de ejecución**

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 202.2 de la LCSP y en relación con las características del objeto del contrato, se establecen como condiciones especiales de ejecución de este contrato, con naturaleza de obligaciones contractuales esenciales, la prevista en la cláusula 11 del PCAP.

Justificación: Se establece en el punto 23.2 del Cuadro Resumen, una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP.

- Promoción de reciclado de productos, y en su caso, utilización en envases reciclables.

Se considera suficiente para el cumplimiento de esta condición, la exigencia de demandar a la empresa el uso y la utilización de embalajes y productos biodegradables acordes con la normativa vigente. El adjudicatario vendrá obligado a realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados, lo que supone el ajustarse de forma adecuada a los requisitos marcados en el artículo 202, apartado 2 de la LCSP.

E. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Como criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación, se establecen criterios económicos y cualitativos tal y como establece el art. 145.2 LCSP:

La adjudicación de los contratos debe basarse en criterios que garanticen el respeto a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, y asegurar, en conexión con el objeto de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa (artículo 1 de la LCSP)

Con arreglo a lo establecido en el artículo 145.5 de la LCSP, los criterios establecidos en este contrato están vinculados al objeto del mismo, y se refieren e integran las prestaciones que conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas constituyen su contenido. Están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

El objeto es seleccionar la oferta económica más ventajosa entendiéndose este concepto como la mejor relación calidad-precio (art.145 LCSP), que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos relacionados con los costes.

Nº. Orden	Criterios	Evaluables autom. /no autom.	Ponderación	Fórmula eval. automática	Umbral mínimo
A)	CRITERIOS AUTOMÁTICOS	Automático	Máximo 80 Puntos		
A.1	Oferta Económica.	Automático	0 -60 Puntos	FORMULA: Se asignará la máxima puntuación al licitador que oferte la mayor bajada sobre el precio total de licitación, valorando el resto de ofertas por la regla de proporcionalidad inversa. *Puntuación (PL -P.OF.) a otorgar = $\frac{\text{PL} - \text{P.OF.}}{\text{PL} - \text{P.MOF}} = 60$	

5

Código:	6hWMS889PFIRMABsWxCvdRGIUXVeeR	Fecha	05/07/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	Página	5/10	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



Nº. Orden	Criterios	Evaluables autom. /no autom.	Ponderación	Fórmula eval. automática	Umbral mínimo
				PL: Precio licitación P.OF: Precio ofertado (oferta económica en su totalidad) PMOF: Precio mejor oferta (oferta económica en su totalidad)	
A.2	Disposición	SI	Máximo 8 Puntos		
A.2.1	Dispone de instalación de detector de manchas y roturas en calandra	SI	0 a 2 puntos	Dispone: 2 puntos No dispone 0 puntos	NO
A.2.2	Dispone de plegador automática de ropa de forma	SI	0 a 2 puntos	Dispone: 2 puntos No dispone 0 puntos	NO
A.2.3	Dispone de servicio de tintorería para ropa y prendas especiales a coste 0€ <ul style="list-style-type: none"> Cortinas de tejidos especiales (terciopelo, lino, seda etc) Delantales ploma Disfraces para eventos (trajes reyes magos, pajes, etc.) Delantales plomados 	SI	0 a 2 puntos	<ul style="list-style-type: none"> Cortinas de tejidos especiales <10 servicios/año Delantales plomados <120 servicios/año Disfraces para eventos < 6 servicios/año Puntuación: 0 puntos <ul style="list-style-type: none"> Cortinas de tejidos especiales = 10 servicios/año Delantales plomados = 120 servicios/año Disfraces para eventos = 6 servicios/año Puntuación: 1 punto <ul style="list-style-type: none"> Cortinas de tejidos especiales >10 servicio/año Delantales plomados >120 servicios/año Disfraces para eventos > 6 servicios/año Puntuación: 2 puntos	NO
A.2.4	Presentación Plan de Contingencias de Localización Geográfica de lavandería ofertada	SI	0 a 2 puntos	Presenta Plan de Contingencias: 2 puntos No presenta Plan de Contingencias: 0 puntos	
A.3	Aportación de carros estantes - carros/jaulas	SI	Máximo 12 Puntos		
A.3.1	Número de carros estantes identificados por centro para transporte interno de ropa plana adicionales a los establecidos en apartado 7.2 PPT Nº Máximo de carros adicionales 4 unidades (*)	SI	0 a 3 puntos	3 puntos a la oferta que mayor Nº de carros adicionales aporte, y al resto la fórmula siguiente: Máximo Carros Adicionales Aportados = 3 puntos (Nº de carros ofertados X 3 puntos) / Nº de carros mejor oferta	
A.3.2	Número de carros / jaulas, identificados por centro, para entrega de ropa limpia adicionales a los establecidos en apartado 7.2 PPT Nº Máximo de carros adicionales 41 unidades (*)	SI	0 a 3 puntos	3 puntos a la oferta que mayor Nº de carros adicionales aporte, y al resto la fórmula siguiente: Máximo Carros Adicionales Aportados = 3 puntos (Nº de carros ofertados X 3 puntos) / Nº de carros mejor oferta	

Código:	6hWMS889PFIRMABswxCvdRGIUXVeeR	Fecha	05/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/10





Nº. Orden	Criterios	Evaluables autom. /no autom.	Ponderación	Fórmula eval. automática	Umbral mínimo
A.3.3	Número de carros/jaulas, identificados por centro, para recogida de ropa sucia adicionales a los establecidos en apartado 7.2 PPT Nº Máximo de carros adicionales 41 unidades (*)	SI	0 a 3 puntos	3 puntos a la oferta que mayor Nº de carros adicionales aporte, y al resto la formula siguiente: Máximo Carros Adicionales Aportados = 3 puntos (Nº de carros ofertados X 3 puntos) / Nº de carros mejor oferta	
A.3.4	Número de carros/jaula, de stock de seguridad identificados por centro adicionales a los establecidos en apartado 7.2 PPT Nº Máximo de carros adicionales 41 unidades (*)	SI	0 a 3 puntos	3 puntos a la oferta que mayor Nº de carros adicionales aporte, y al resto la formula siguiente: Máximo Carros Adicionales Aportados = 3 puntos (Nº de carros ofertados X 3 puntos) / Nº de carros mejor oferta	
B)	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS	No Automático.	Máximo 20 Puntos		
B.1.	Descripción de la Planta donde se procesará la ropa, con indicación de tipo de maquinaria instalada y personal disponible, capacidad de lavado kg. día, volumen de actividad media actual.	NO	0 a 2 puntos		
B.2	Descripción del proceso completo del procesado de la ropa, señalando en cada fase tiempos medios empleados, productos utilizados y temperaturas de tratamiento de cada tipo de ropa procesada. Medidas tomadas para garantizar las condiciones higiénicas del proceso.	NO	0 a 6 puntos		
B.3	Descripción del procesado completo de la uniformidad del SUAP y de las batas impermeables reutilizables.	NO	0 a 2 puntos		
B.4	Descripción del sistema de transporte y del sistema de higienizado del sistema de transporte Descripción de los carros de transporte y del sistema de higienizado de los carros de transporte	NO	0 a 2 puntos		
B.5	Propuesta de Sistema de control de uniformidad: tipo, capacidad, sistema informático compatible, protocolo de mantenimiento y cesión de uso del software	NO	0 a 5 puntos		
B.6	Garantía de respuesta en la prestación del Servicio. Garantías de respuesta ante vacantes o incidentes en el Servicio. Sistemas de aseguramiento de entregas (transportes alternativos.)	NO	0 a 3 puntos		

Código:	6hWMS889PFIRMABswxCvdRGIUXVeeR	Fecha	05/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/10





OBSERVACIONES:

(*) APORTACIÓN DE CARROS ESTANTES Y CARROS/JAULAS ADICIONALES

En caso de no llegar a cubrir la cantidad de carros adicionales establecida como máximo en el criterio de valoración automático, se adjudicará la máxima puntuación (3 puntos) a la oferta que mayor número de carros adicionales aporte.

(**) VALORACION ECONÓMICA:

La valoración económica se realizará por el importe total de licitación.

(Si la oferta realizada contemplase que algún precio unitario de algún lote de las agrupaciones/lote que se detalla en el expediente, fuera superior al precio unitario para cada lote de las agrupaciones/lote fijado en el expediente, se procederá a una desestimación de la oferta, aunque la oferta en su totalidad fuese inferior al importe total de licitación contemplado en el expediente)

F. DETERMINACIÓN DEL PRECIO, DESGLOSE DEL PRECIO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado. Para ello, se ha contemplado un sistema de determinación del precio, por precios unitarios. Por lo que se procede a un estudio detallado del precio, contemplado en el expediente, y que se hace extensivo, por servir de base para ello, al presupuesto de base de licitación.

1. Sistema de determinación del Precio

Se trata de una contratación de servicios de forma sucesiva y por precio unitario, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP; fijándose un precio unitario máximo, a continuación, relacionados, y el cual va referido a la unidad mínima que es: el Kg, por unidad de prenda de ropa y por precio unitario por viaje prestado, según siguiente detalle:

AGRUPACIÓN	LOTE	GC	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO S/IVA	IVA	PRECIO UNITARIO C/IVA	UNIDAD MEDIDA
	1	F72145	SERVICIO-LAVADO Y PROCESADO ROPA SANITARIA BLANCA Y PLANA	0,98 €	21%	1,19 €	kg
	2	F71418	SERVICIO LOGÍSTICA, (recogida y entrega en Centros de Salud SUAP 1 vez por semana)	45,05 €	21%	54,51 €	VIAJE
	SERVICIO, LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD (SUAP)						
AGRUPACIÓN 1	3	F72148	SERVICIO LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD SUAP PANTALÓN	1,08 €	21%	1,31 €	PRENDA
	4	F72150	SERVICIO LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD SUAP SUDADERA	1,08 €	21%	1,31 €	PRENDA
	5	F72149	SERVICIO LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD SUAP POLO	1,08 €	21%	1,31 €	PRENDA
	6	F72152	SERVICIO LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD SUAP CHALECO	1,28 €	21%	1,55 €	PRENDA
	7	F72151	SERVICIO LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD SUAP CHAQUETÓN	1,28 €	21%	1,55 €	PRENDA

Por tanto, el importe mensual vendrá determinado por el resultado de multiplicar el número de KG, o unidades de prendas de ropa lavada o viaje prestado, por su precio unitario.

Código:	6hWMS889PFIRMABsWxCvdRGIUXVeeR	Fecha	05/07/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/10	



Para la determinación del mismo, se ha tenido en cuenta los precios unitarios habituales en el mercado que se vienen abonando a las distintas empresas del sector existentes, todo ello de conformidad con el Informe Justificativo de Presupuesto que obra en el expediente, teniendo en cuenta los distintos costes que intervienen.

La desagregación por género no se puede realizar de forma anticipada, porque no existe ninguna razón por la cual el servicio no lo puedan prestar indistintamente tanto mujeres como hombres.

Para la determinación del precio del contrato se ha considerado el desglose de costes conforme al art. 100.2 de la LCSP, estimando los costes directos e indirectos, incrementados en un porcentaje de gastos generales y beneficio industrial

Los porcentajes de Costes Directos e indirectos, así como los gastos generales y beneficio, son:

	LOTE 1 Servicio lavado y procesado de ropa blanca y plana	LOTE 2 Costes Logística	AGRUAPACION 1 Servicio lavado, procesado, entrega y recogida uniformes (SUAP)
TOTAL COSTES DIRECTOS	94,37%	93,90%	94,37%
TOTAL COSTES INDIRECTOS	5,63%	6,10%	5,63%
	100%	100%	100%
GASTOS GENERALES	7%	7%	7%
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	6%	6%

G. PRESUPUESTO

El presupuesto calculado para la prestación objeto del contrato es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CIENTO CÉNTIMOS (3.872.991,50€) IVA excluido, para un plazo de ejecución de UN AÑO. Es decir CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.686.319,72€) (IVA 21% incluido).

Según el siguiente detalle:

AGRUPACIÓN	LOTE	GC	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO S/IVA	IVA	PRECIO UNITARIO C/IVA	UNIDAD MEDIDA	Nº kg/viajes/prendas	PRECIO S/IVA ANUAL	PRECIO C/IVA ANUAL
	1	F72145	SERVICIO-LAVADO Y PROCESADO ROPA SANITARIA BLANCA Y PLANA	0,98 €	21%	1,19 €	kg	3.577.595	3.506.043,10	4.242.312,15
	2	F71418	SERVICIO LOGÍSTICA, (recogida y entrega en Centros de Salud SUAP 1 vez por semana)	45,05 €	21%	54,51 €	VIAJE	1.664	74.963,20	90.705,47
	SERVICIO, LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD (SUAP)									
AGRUAPACIÓN 1	3	F72148	SERVICIO LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD SUAP PANTALÓN	1,08 €	21%	1,31 €	PRENDA	77.070	83.235,60	100.715,08
	4	F72150	SERVICIO LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD SUAP SUDADERA	1,08 €	21%	1,31 €	PRENDA	77.070	83.235,60	100.715,08
	5	F72149	SERVICIO LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD SUAP POLO	1,08 €	21%	1,31 €	PRENDA	77.070	83.235,60	100.715,08
	6	F72152	SERVICIO LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD SUAP CHALECO	1,28 €	21%	1,55 €	PRENDA	11.010	14.092,80	17.052,29
	7	F72151	SERVICIO LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD SUAP CHAQUETÓN	1,28 €	21%	1,55 €	PRENDA	22.020	28.185,60	34.104,58
									3.872.991,50	4.686.319,72

H. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Código:	6hWMS889PFIRMABsWxCvdRGIUXVeeR	Fecha	05/07/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	Página	9/10	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



Método utilizado para calcular el Valor Estimado del contrato: de conformidad con lo previsto en el art. 101.10 de la LCSP, los contratos de suministro o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato, lo siguiente: El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

El valor estimado del contrato se fija en OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CATORCE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (8.520.581,30€) IVA excluido, incluye presupuesto base de licitación del contrato con una duración de 12 meses (3.872.991,50€), IVA excluido; las posibles prórrogas con un máximo de 12 meses (3.872.991,50€), IVA excluido y modificación del 20% del precio inicial del contrato (774.598,30€), IVA excluido.

I. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el **artículo 103** de la Ley de Contratos del Sector Público.

J. EXCLUSIÓN DE GARANTÍA

Garantía provisional: No se requiere (artículo 106.1) LCSP

Garantía definitiva: No se requiere (D.A. 4º.3) LCSP

Garantía complementaria: No existen circunstancias que hagan conveniente que la garantía definitiva se complementa hasta un máximo del 10% del precio contratado.

K. SUBCONTRATACIÓN:

Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP.

L. TRAMITACION PLURIANUAL

Dado el carácter plurianual del presupuesto que se aprueba, la aprobación del expediente quedara subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el art. 40, bis de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

M.- REGULACIÓN ARMONIZADA

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos **19** y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

Es por ello, que la vista de lo expuesto sirva la presente Memoria como justificación, y en su caso, propuesta para la contratación que se proyecta.

**LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA**

Código:	6hWMS889PFIRMABsWxCvdRGIUXVeeR	Fecha	05/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/10

